



Radicado: D 2023070002210

Fecha: 16/05/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y el Decreto departamental 2022070006340 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario - virtual, celebrado el 12 de mayo de 2023, según consta en el Acta No. 69, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios al exterior para la servidora **ÉRIKA ANDREA GÓMEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.040.741.486**, titular del empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7348**, ID Planta **6279**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, para los días comprendidos entre el 19 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en la 8ª edición del Smart City Expo LATAM Congress. Evento de Fira Barcelona International, impulsado por el Smart City Expo World Congress, organizado por PRONUS y con el soporte y anfitrionía del Gobierno Estatal de Yucatán. El encuentro tendrá lugar del 20 al 27 de mayo de 2023 en el Centro de Convenciones Siglo XXI de Mérida, Yucatán, México.
4. El reconocimiento de viáticos será asumido en su totalidad con cargo al presupuesto de viáticos de la Gobernación de Antioquia, conforme con el Decreto 2022070005131 del 19 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior a la servidora **ÉRIKA ANDREA GÓMEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.040.741.486**, titular del empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7348**, ID Planta **6279**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, para los días comprendidos entre el 19 de mayo hasta el 28 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de participar en la 8ª edición del Smart City Expo LATAM Congress. Evento de Fira Barcelona International, impulsado por el Smart City Expo World Congress, organizado por PRONUS y con el soporte y anfitrionía del Gobierno Estatal de Yucatán. El encuentro tendrá lugar del 20 al 27 de mayo de 2023 en el Centro de Convenciones Siglo XXI de Mérida, Yucatán, México.

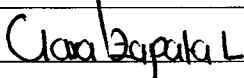
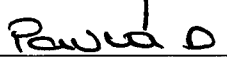
PARÁGRAFO: El reconocimiento de viáticos será asumido en su totalidad con cargo al presupuesto de viáticos de la Gobernación de Antioquia, conforme con el Decreto 2022070005131 del 19 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **ÉRIKA ANDREA GÓMEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.040.741.486** deberá reintegrarse a sus labores el día 29 de mayo de 2023, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		15/5/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		15-05-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		15-05-2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		15-5-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			